

ANEXO II SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANT. ESPACIOS VERDES

DESCRIPCION:

OBJETO: Contratación de un Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Verdes a llevarse a cabo en el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas “Dr. Julio I. Maiztegui”, sito en Monteagudo 2510 – Pergamino – Pcia. De Buenos Aires

ÁMBITO DE COBERTURA

La empresa adjudicataria tendrá por función:

- La limpieza integral de todas las dependencias e instalaciones del INEVH “Dr. Julio Maiztegui” y el mantenimiento y conservación de los espacios verdes del Instituto detallados en la presente licitación.

GENERALIDADES

Para prestar el Servicio se requiere una dotación de personal necesaria para realizar la limpieza integral y mantener el edificio y sus espacios verdes en excelente condiciones.

Rigen las especificaciones que se detallan en el presente, sin perjuicio de las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I).-

La empresa que presente cotización deberá acreditar una antigüedad no menor a veinticuatro (24) meses en el rubro que se licita, debiendo presentar detalle de lugares donde ha prestado servicio, junto con su oferta.

La adjudicataria deberá contar con sistema de atención telefónica, dirección de correo electrónico y un referente específico en el domicilio legal de la firma, para que este INEVH pueda comunicarse a los fines de realizar las consultas pertinentes relacionadas con el servicio.

DOTACION DEL PERSONAL

Se requiere una dotación de personal que cubra la franja horaria de 6:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

El plantel estará compuesto por siete (7) personas, – Cinco (5) para limpieza y 2 (dos) para mantenimiento de espacios verdes.

La jornada laboral no deberá exceder la establecida por las Leyes vigentes, Convenio Colectivo o resolución aplicable.

DURACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio será contratado por un periodo de doce (12) meses. (Con opción a prórroga)

SERVICIO DE LIMPIEZA:

La prestación del servicio comprenderá:

Interior: Lugares comunes (pasillos, escaleras, oficinas, auditorio, depósitos, etc.).

Exterior: calles interiores, veredas exteriores e interiores, escaleras, etc.

El horario de prestación del servicio deberá adecuarse a la banda horaria establecida en el punto relativo a **DOTACION DE PERSONAL**, y de acuerdo con las características y funcionamiento de cada uno de los sectores, se acordará con los responsables de áreas el horario y las particularidades del servicio.

Se tendrá en cuenta que los lugares comunes como el hall de entrada, escaleras, pasillos, etc. serán aseados en horarios distintos a los de entrada y salida del personal.

SUPERVISORES: El servicio estará supervisado por:

Supervisor/a interno: designado por la empresa adjudicataria, debiendo ser parte integrante del plantel designado para realizar el servicio.

Dicho Supervisor/a Interno deberá:

ANEXO II SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANT. ESPACIOS VERDES

- Contar con experiencia en manejo de personal y tendrá como responsabilidad verificar el cumplimiento de la prestación del servicio en tiempo y forma.
- Verificar que las tareas sean cumplidas en forma eficiente por el personal a su cargo y controlar el presentismo del personal afectado a cada turno.
- Presentar por escrito ante la Jefatura del Departamento de Administración del Inevh las novedades, propuestas e inconvenientes acaecidos con el objetivo de lograr una mayor eficacia y mejor cumplimiento de los objetivos del servicio.

SUPERVISOR EXTERNO Y RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

La empresa deberá contar con un supervisor y un responsable de higiene y seguridad.-

Tendrán como funciones:

- Controlar el estricto cumplimiento de las normas vigentes en materia de higiene y seguridad y de bioseguridad en caso de corresponder y de las demás normas exigidas por la ART contratada por la Empresa.
- Verificar la correcta utilización de los elementos de protección personal.
- Presentar el registro de capacitaciones al personal cada vez que el profesional responsable de Seguridad e Higiene de la adjudicataria o la ART por esta contratada realice una.
- El supervisor externo deberán realizar visitas mensualmente, dentro del horario de 8:30 a 14hs.
- El profesional responsable de Seguridad e Higiene de la Adjudicataria deberá cumplir con las visitas y horas de presencia establecidas en el Dec. 1338/96.

DEL PERSONAL:

La adjudicataria deberá presentar previo al inicio de la prestación del servicio:

- Nómina del personal que prestará el servicio mencionando: apellido, nombre, documento de identidad, domicilio, teléfono y el horario de cumplimiento de las tareas de cada uno.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de cobertura de A.R.T. y alta de los trabajadores con clausulas de no repetición de la A.R.T. a favor del INEVH/ANLIS, el cual deberá a su vez ser presentado mensualmente, haya o no modificaciones.
- El personal de la empresa adjudicataria deberá respetar las Normas de Bioseguridad de este Inevh y la prohibición de ingresar a las áreas restringidas.

En caso de reemplazo de alguno de sus dependientes deberá informarlo y presentar la documentación precedentemente indicada en relación al reemplazante.-

La adjudicataria deberá brindar al personal periódicamente: charlas informativas y capacitación referidas a las normas de seguridad e higiene y bioseguridad, las que estarán a cargo del Responsable de Seguridad e Higiene de la empresa. Deberá presentar la constancia de las capacitaciones que brinda la A.R.T., contratada por el adjudicatario.

ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

El personal que cubre el servicio contratado deberá vestir uniforme adecuado al trabajo, debiendo llevar su respectiva identificación y la de la adjudicataria, además de poseer todo otro material indumentario según rigen las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La empresa deberá proveer para el personal que trabaja en sectores internos, calzado con suela de goma tipo zapatilla. Para aquellos que trabajan con agua o en los parques y sectores externos, botas de goma e impermeable para la ejecución de estas tareas.

ANEXO II SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANT. ESPACIOS VERDES

La adjudicataria está obligada a proveer dichos uniformes con la variante verano/invierno y reponerlos cuantas veces sea necesario.

Elementos de protección personal para limpieza en altura (arnés y cabo de vida homologado, guantes especiales y todo otro elemento de protección personal que la empresa adjudicataria juzgue conveniente. Esta enumeración no es taxativa).

Estos elementos deberán estar en perfecto estado a los fines de permitir realizar las tareas correctamente.

Deberá acreditar la entrega de los uniformes presentando fotocopia del registro de entrega de los elementos de protección personal según Res. 299/11, firmados por cada uno de los empleados.-

PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA:

Los elementos a utilizar deberán ser nuevos y serán reemplazados cada vez que la necesidad o conveniencia así lo requiera.

Los materiales a emplear serán de primera calidad para que bajo ningún concepto atenten contra la conservación de los edificios, muebles y/o personal de este INEVH y/o de la adjudicataria.

- ELEMENTOS DE LIMPIEZA (para utilizar por el personal)

La adjudicataria deberá proveer a su personal de: Carrito para operario; carro contenedor para residuos comunes; detergente; hipoclorito concentrado; secadores de goma; baldes; limpia metales; palas adecuadas; mangueras de ½, ¾ y 1 pulgada; desincrustante de sarro; desengrasantes; manivelas limpia vidrios extensible; trapos rejillas; lustra muebles; desodorante/desinfectantes para baños; trapos de piso; mopas; insecticidas y demás elementos necesarios para realizar las tareas en forma correcta.

- ELEMENTOS PARA REPONER:

La adjudicataria deberá proveer: papel higiénico del tipo de corte; toallas descartables de alta absorción; jabón de tocador tipo colgante y/o líquido, para utilizaren los baños públicos y privados, comedores, cocinas u oficinas.

Dicha provisión deberá efectuarse toda vez que resulte imprescindible de acuerdo con las necesidades de cada sector, a efectos de mantener siempre disponible tales elementos para los diferentes sectores.

En caso de no existir soportes, la adjudicataria deberá hacerse cargo de su colocación.

- HERRAMIENTAS y MAQUINARIAS:

La adjudicataria deberá proveer: escalera extensible superior a los cuatro metros; escalera de dos hojas, de dos metros de altura; aspiradora, hidrolavadora, palas (de punta y pala ancha), rastrillos, (medianos y grandes) moto guadaña industrial, a nafta, motosierra a nafta; tractor para cortar césped. (Se deberá proveer el combustible necesario para el funcionamiento de dichas herramientas).

DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

-Servicios que se prestarán diariamente:

- Limpieza general de oficinas, baños, comedores, pasillo central, y pasillos internos, sala de espera de ingreso al pabellón I, consultorio, lavaderos y espacios comunes.

- Retiro de residuos de todos los sectores afectados a la limpieza, los que serán colocados en bolsas provistas por la adjudicataria y trasladados a los lugares destinados a tales efectos.

- Limpieza de los pisos y zócalos, se deberá realizar con detergente y con elementos de limpieza que no dañen los mismos, no se deberán barrer.

- En los baños se realizará la limpieza a fondo de todos los sanitarios y sus correspondientes

ANEXO II SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANT. ESPACIOS VERDES

accesorios utilizando hipoclorito de sodio diluido; se deberán retirar los residuos y se colocaran bolsas nuevas.

En todas las dependencias se deberá realizar la limpieza y retiro de residuos en forma diaria.

-Servicios que se prestarán semanalmente:

El mantenimiento y lavado de las veredas internas y externas, depósitos, salón auditorio, sala de planta tratamiento de agua y biblioteca.

-Servicios que se prestarán quincenalmente:

Se deberá proceder a realizar limpieza de los sectores: sala de maquinas, automotores, calderas, entre piso técnico, taller de mantenimiento y sótanos.

Fumigación en los sectores que se autorice, pudiendo variar la periodicidad del mismo, cuando así se crea conveniente.

-Servicios que se prestarán mensualmente:

Limpieza de aberturas y vidrios de altura, exteriores e interiores, para lo cual el personal especializado deberá contar con todos los elementos de protección y seguridad según las normas vigentes que correspondan, procediendo con los cuidados necesarios para que no se produzcan accidentes ni roturas de los elementos a limpiar.

MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES: -CÉSPED:

Se realizará en forma continua, entendiéndose por "continua" que el césped deberá estar en todo momento corto y prolijo. La periodicidad del corte dependerá de la época del año, las temperaturas, lluvias y demás factores que incidan en su crecimiento, por ello la adjudicataria deberá cortarlo con la periodicidad necesaria para que el mismo permanezca corto y prolijo en todo momento.-

El bordeado de límites se efectuará en todos los perímetros del césped, incluida la vereda externa y bordes de plantas, árboles, arbustos y canteros. El bordeado se efectuará con bordeadora o pala o herramienta similar, procurando que quede un borde lineal entre el césped y veredas y calles internas y entre la vereda exterior y el cordón de la calle.

La remoción de las gramíneas que pudieran crecer entre las baldosas y piedras se realizará con bordeadora o utilizando agroquímicos, los cuales deben ser provistos por la adjudicataria.

Deberá efectuarse periódicamente el regado de las plantas de las macetas y de los canteros, para lo cual la adjudicataria deberá contar con las mangueras, necesarias para ello.

Dichas labores deberán realizarse mediante personal idóneo, al que se le deberá proveer vestimenta adecuada (botas, mascarás, guantes y delantales) a efectos de mantener la higiene y seguridad del personal que desarrolla estas tareas.

-Rastrillado, barrido y recolección de hojas y residuos

Se deberá efectuar en forma continua a efectos de mantener el predio en perfectas condiciones. Para la recolección se utilizarán bolsas de consorcio de primera calidad a efectos de evitar la rotura de las mismas.

-TRATAMIENTO FITOSANITARIO Se efectuarán fumigaciones, espolvoreados y/o mojado de suelos según corresponda, contra insectos, ácaros y parásito; y fumigaciones de tratamiento preventivo.

La adjudicataria por escrito, deberá indicar el tipo y cantidad de producto utilizados como también la duración del tratamiento.

NOTA IMPORTANTE:

Todo personal afectado al servicio estará bajo exclusivo cargo de la empresa adjudicataria, quedando debidamente establecido que el pago de los sueldos, aguinaldos, vacaciones,

ANEXO II SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANT. ESPACIOS VERDES

indemnizaciones de cualquier tipo, seguros, aportes jubilatorios, salarios y leyes sociales SIN EXCEPCION y/o toda otra prestación dineraria, incluido los daños a terceros que dichos agentes pudieran ocasionar durante el desempeño de sus tareas, estarán a cargo de la adjudicataria, no teniendo por ello, responsabilidad alguna el INEVH "Dr. Julio Maiztegui", ni la ANLIS "DR. Carlos G. Malbrán", órgano de quien éste depende conforme lo establecido en el P.B.C. (anexo I).

La adjudicataria deberá cumplir mensualmente con el pago de haberes a su personal, debiendo presentar copia en este INEVH del recibo de sueldo debidamente firmado por cada empleado, antes del décimo (10) día hábil de cada mes, como condición INDISPENSABLE para la confección del Acta de Recepción Definitiva correspondiente a los servicios del mes anterior y se dé curso al pago de la factura.

Es facultad de este INEVH solicitar en cualquier momento documentación vinculada con el cumplimiento de las Normas Laborales.

Clausula de Indemnidad

La ADJUDICATARIA estará obligada a mantener indemne a la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) de cualquier reclamo, demanda, o pretensiones compensatorias, de resarcimiento, de reembolso o de cualquier otra especie que el personal que integre la ADJUDICATARIA o que éste contrate para el desarrollo de la actividad contratada (o cualquier tercero) le efectivice a la ANLIS. En consecuencia, LA ADJUDICATARIA también estará obligada, a SUBROGAR A LA ANLIS a fin de satisfacer – a costa de la ADJUDICATARIA- el objeto de los reclamos, demandas, y/o pretensiones precitadas, para el supuesto en que estas se produzcan.